GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 6
		Página 1 de 4

ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: _____ PARCIAL: __X__ No.: 1				
_X_ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	CONTRATO DE CONSULTORIA	Nº:	836	AÑO:	2024

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – Despacho del Gobernador			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS		
	NIT O CC:	901.769.634-9		
	DIRECCIÒN:	CR 3 W 31 16 BRR SANTA INES	TEL:	320 264 7388
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS		
	CC:	1.072.592.522		
OBJETO:	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA REVISION DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No._3.009 DE 2024 FECHA (dd/mm/aa): 16/05/2024			
CUENTA BANCARIA	No. 24129157618 Banco: CAJA SOCIAL Tipo de Cuenta: AHORROS			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$ 371.662.640 m/c			
	Valor en Letras: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

VALOR TOTAL	**$ 371.662.640 m/c**		
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	_____(Días/ Meses)	
	Nº2	_____(Días/ Meses)	
	Nº3	_____(Días/ Meses)	
PLAZO TOTAL:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	02/07/2024		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	DD___MM___AÑO___
		REINICIACIÒN	DD___MM___AÑO___
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	DD___MM___AÑO___
		REINICIACIÒN	DD___MM___AÑO___
	Nº3	**SUSPENSIÒN**	DD___MM___AÑO___
		REINICIACIÒN	DD___MM___AÑO___
	Nº4	**SUSPENSIÒN**	DD___MM___AÑO___
		REINICIACIÒN	DD___MM___AÑO___
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	02/10/2024		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	28/11/2024		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 02/07/2024 AL 02/08/2024		
PRESENTES HOY:	**NOMBRE:**	**JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS**	
	EN CALIDAD DE:	**SUPERVISOR**	
	NOMBRE:	**MARIO ANDRES MUÑOZ CASA**	
	EN CALIDAD DE:	**R.L. CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS**	
	NOMBRE:	**JUAN CARLOS RAMON RUEDA**	
	EN CALIDAD DE:	**ASESOR DE DESPACHO**	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO)	SALDO
1. PAGO PARCIAL No. 1	28/11/2024	$ 123.887.546,66	$ 371.662.640	$ 247.775.093,34
2.				
TOTAL		$ 123.887.546,66	$ 371.662.640	$ 247.775.093,34

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que el señor(a) **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS** en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planillas No. Relacionadas en cada cuadro, del mes de JULIO, con los siguientes valores:

DISEÑOS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS – PLANILA No. 30555726		
Ingreso Base de Cotización (40%)	**Tipo de Aportes**	**Valor**
$ 1.300.000	Salud 12,5%	$ 364.000
	Pensión 16 %	$ 1.456.000
	ARL 0,522%	$ 466.100
INCOLSAM SAS – PLANILLA No. 9470200519		
Ingreso Base de Cotización (40%)	**Tipo de Aportes**	**Valor**
$ 1.300.000	Salud 12,5%	$ 52.000
	Pensión 16 %	$ 208.000
	ARL 6.960 %	$ 90.500
FREDDY ALFENIBAL TINOCO CRUZ - PLANILLA No. 9470249696		
Ingreso Base de Cotización (40%)	**Tipo de Aportes**	**Valor**
$ 4.438.800	Salud 12,5%	$ 554.900
	Pensión 16 %	$ 710.300
	ARL 2.436%	$ 108.200
CAMILO ANDRES CONTRERAS ROJAS – PLANILLA No. 9472519661		
Ingreso Base de Cotización (40%)	**Tipo de Aportes**	**Valor**
$ 5.000.000	Salud 12,5%	$ 625.000
	Pensión 16 %	$ 800.000
	ARL 0,522%	$ 26.100
LUIS ALBERTO ROSAS MARIN – PLANILLA No. 1065146926		
Ingreso Base de Cotización (40%)	**Tipo de Aportes**	**Valor**
$ 5.000.000	Salud 12,5%	$ 625.000
	Pensión 16 %	$ 800.000
	ARL 6.960%	$ 348.000
JOHANNA MICHELLA SANCHEZ GUARQUIN – PLANILLA No. 9470511635		
Ingreso Base de Cotización (40%)	**Tipo de Aportes**	**Valor**
$ 1.300.000	Salud 12,5%	$ 162.500
	Pensión 16 %	$ 208.000
	ARL 0,522%	$ 6.800
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ZARATE - PLANILLA No. 9470370813		
Ingreso Base de Cotización (40%)	**Tipo de Aportes**	**Valor**
$ 1.300.000	Salud 12,5%	$ 162.500
	Pensión 16 %	$ 208.000
	ARL 0,522%	$

CERTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO:	Fecha de elaboración (dd/mm/aa): 17/09/2024 *Quien suscribe:* **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ZARATE**

4. RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN)

1. El contrato arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. Que en ejecución del contrato se autorizan los siguientes pagos: Acta parcial numero 1 con un valor $ 123.887.546,66 correspondientes al Mes 1; desde el 2 de Julio al 2 de Agosto del 2024.
3. *Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de* común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta parcial.

JEFE DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD
JUAN CARLOS RAMON RUEDA
ASESOR DE DESPACHO

CONTRATISTA
CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS
R.L MARIO ANDRES MUÑOZ CASA

SUPERVISOR
JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS

398
493

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS
NIT 901.769.634-9
CR 3W 31 16
Tel: (601) 3202547388
Neiva - Colombia
incolsamsas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CCI 7

				Fecha y hora Factura	
Señores	DEPARTAMENTO DEL HUILA			**Generación**	28/11/2024, 12:58
NIT	800.103.913-4	**Teléfono**	(608) 8671300 - Ext. 000	**Expedición**	28/11/2024, 12:58
Dirección	CR 4 CL 9, SEC ESQUINA GOBERNACION	**Ciudad**	Neiva - Colombia	**Vencimiento**	31/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pago Parcial 1 - Contrato 836 de 2024	1.00	123,887,546.66

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento veintitres millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y seis pesos m/cte con sesenta y seis cent.

Total Bruto	104,107,182.07
IVA 19%	19,780,364.59
Total a Pagar	123,887,546.66

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-31 por $ 123,887,546.66

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764069560329 aprobado en 20240423 prefijo CCI desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
- Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 58e7176cf6d5ab449e54babb5961a6214961fbd5b7519a182593f879e1e1ed9c84d8424983fc7b532f19c981785a893f

Fabricado por Software Ya S.A.S. - Nit 900703145 - Siigo Nube. Firma electrónica vía Siigo Nube

155
240
899

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 836 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA –DESPACHO DEL GOBERNADOR Y EL CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

DGCMCN0029-23

OBJETO	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA REVISION DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION .
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS
NIT.	901769634-9
R.L.	MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS
C.C. No.	1.072.592.522 de Alban (Cundinamarca)
VALOR	$371.662.640 TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/cte.
PLAZO	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe (Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, nombrada mediante el Decreto Departamental No.01 del 1 de enero de 2024 y Acta de Posesión No.004 del 2 de enero de 2024 y, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos al tenor de lo establecido en el Decreto Departamental 1134 de 2012, quien para efectos del presente Contrato se denominará EL **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con Nit 800.103.913-4, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, **MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS** identificado con la C.C. No. 1.072.592.522 de Alban (Cundinamarca), quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS** con Nit.901 769634-9 quien para los efectos del Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Consultoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; **II.** Que **EL DEPARTAMENTO** elaboró los Estudios Previos No. 1554 del 02/08/2023, el cual fue aprobado por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 69 de 12/10/2023 **III.** Atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, **EL DEPARTAMENTO** adelantó el Proceso de Concurso de Méritos **DGCMCN0029-23** con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo. **IV.** Que dentro de dicho Proceso de Concurso de Méritos, el Comité evaluador determinó en el respectivo informe final, que de las propuestas presentadas, la de la Empresa **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS** fue la única que cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos, por lo que en diligencia del 26 de Abril de 2024, se procedió a hacer revisión de la correspondiente oferta económica. **V.** Que en dicha diligencia, se deja constancia por parte del Comité Evaluador que la propuesta económica presentada por se ajusta al presupuesto oficial, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el correspondiente contrato al proponente en mención. **VI.** Que acatando la recomendación del Comité Evaluador, **EL DEPARTAMENTO** representado por la Directora del Departamento Administrativo de Contratación en calidad de Ordenador del Gasto, mediante la Resolución No.90 de 2024 adjudicó el proceso de Concurso de Mérito No **DGCMCN0029-23** al Proponente

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 836 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA –DESPACHO DEL GOBERNADOR Y EL CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

DGCMCN0029-23

CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS. En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.
Acta de liquidación	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de suspensión	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
Acta de reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

CLÁUSULA SEGUNDA — OBJETO DEL CONTRATO: " CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA REVISION DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION . ", conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual, estudio previo y propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de $371.662.640 TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. **PARAGRAFO:** De acuerdo a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

156
800
901

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 836 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA –DESPACHO DEL GOBERNADOR Y EL CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

DGCMCN0029-23

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	CATEGORÍA	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACIÓN 1	2	3	4	TOTAL MESES	VALOR PARCIAL
A	PERSONAL PROFESIONAL											
1.1	LIDER DE PROYECTO	1,00	Profesional	5.500.000	1,96	10.780.000,00	1	1	1		3,00	32.340.000,00
1.2	ESPECIALISTA HIDRÁULICO SANITARIO EN DISEÑO DE REDES Y ESTRUCTURAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1,00	Profesional	5.000.000	1,96	9.800.000,00	1	1	1		3,00	29.400.000,00
1.3	ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	1,00	Profesional	5.000.000	1,96	9.800.000,00	1	1	1		3,00	29.400.000,00
1.4	ASESOR TOPOGRAFO	1,00	Profesional	4.500.000	1,96	8.820.000,00	1	1	1		3,00	26.460.000,00
1.5	ASESOR EN GEOTECNIA	1,00	Profesional	4.500.000	1,96	8.820.000,00	1	1	1		3,00	26.460.000,00
1.6	PROFESIONAL EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,00	Profesional	4.000.000	1,96	7.840.000,00	1	1	1		3,00	23.520.000,00
	SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL											167.580.000

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	CATEGORÍA	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACIÓN 1	2	3	4	TOTAL MESES	VALOR PARCIAL
B	PERSONAL TECNICO AUXILIAR											
B1	SECRETARIA	2,00	Tecnico	2.000.000	1,96	7.840.000	1	1	1		3,00	23.520.000
B2	MENSAJERO-CONDUCTOR	1,00	Tecnico	1.500.000	1,96	2.940.000	1	1	1		3,00	8.820.000
	SUBTOTAL PERSONAL TECNICO AUXILIAR											32.340.000
	TOTAL COSTOS DEL PERSONAL											199.920.000

COSTOS DE INSUMOS, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS (*)

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD		VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACIÓN 1	2	3		TOTAL MESES	VALOR PARCIAL
C	INSUMOS (OTROS COSTOS)											
C1	ALQUILER DE OFICINA	1,00	MES		3.500.000,00	3.500.000,00	1	1	1		3,00	10.500.000,00
C2	VEHICULO DE 1300 -2000 C.C.	1,00	MES		7.500.000,00	7.500.000,00	1	1	1		3,00	22.500.000,00
C3	EDICION DE INFORMES, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS	6,00	UNIDAD		1.933.307,73	16.457.181,84	1	1	1		3,00	46.101.948,00
C4	ALQUILER EQUIPOS TOPOGRAFIA, RTK y ESTACION	1,00	MES		4.500.000,00	4.500.000,00	1	1	1		3,00	12.600.000,00
C5	ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO DE OFICINA, INCLUYE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	1,00	MES		4.000.000,00	4.000.000,00	1	1	1		3,00	12.000.000,00
C6	GASTOS DE REPRESENTACION	1,00	MES		2.500.000,00	2.500.000,00	1	1	1		3,00	7.500.000,00
											* TOTAL INSUMOS, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS	112.401.948,00
											TOTAL COSTOS DIRECTOS	312.321.948,00
											IVA 19%	59.341.004,00
											TOTAL COSTOS	371.662.640,00

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 371.662.640,00 - TRESCIENTOS SENTENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	201
	Estructura Presupuestal	EP: E.P: 2.3.02.04/40.03.1400/2023004410194/SGP. $371.662.640,00-CO/FT:130101/PR:$371.662.640,00
	Nº CDP	2.328 DEL 2024
CONCEPTO DEL GASTO:	IMPLEMENTACIÓN, AMPLIACIÓN FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÀSICO ÁREA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 836 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA –DESPACHO DEL GOBERNADOR Y EL CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

DGCMCN0029-23

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se realizara en pagos mensuales previo informe preliminar que contenga ficha de evaluación con concepto de proyecto emitido por el contratista recomendando la viabilización o no del proyecto, bajo el entendido que por cada mes deberá entregar como mínimo la revisión de 5 proyectos, en concordancia con la Resolución 661 de 2019, previa presentación del informe de actividades, la factura, certificación del Supervisor y pago a los regímenes de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. NOTA: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **I.** Conoce y acepta los documentos del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **DGCMCN0029-23 II.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **DEPARTAMENTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **III.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. **IV.** Que no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato. **V.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **VI.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. **VII.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIII.** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO:** TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final. **CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: I.** Recibir una remuneración en los términos pactados en el Contrato. **II.** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **III.** Se garantice el derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. **IV.** Objetar las órdenes impartidas por el supervisor cuando la considere injusta o que este fuera de los estipulados en el Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados en el Contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como también en la propuesta y aceptados por el DEPARTAMENTO, disponiendo para ello de todo el personal técnico, jurídico y de apoyo necesario, así como también de la capacidad técnica, administrativa y financiera requerida para el cumplimento de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, garantizando su ejecución de manera idónea dentro de los términos previstos en él 2. Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con los requerimientos que le efectúe el DEPARTAMENTO y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el Supervisor. 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Departamento por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto

o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes. 6. Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato de Consultoría. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato. 8. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencia que el Departamento le imparta. 9. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, rendir informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad. 10.Asistir a todas las reuniones que se le convoquen por parte del Supervisor. 11.Elaborar y presentar informe final por parte de la consultoría, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica y legal de todos los conceptos emitidos durante la ejecución del contrato. **B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las resoluciones del ministerio de Vivienda que definen los requisitos para la viabilización de proyectos de agua potable y saneamiento básico, para realizar la revisión de los proyectos presentados a la ventanilla Única. 2. Revisar, Evaluar y emitir conceptos de viabilidad para proyectos en el marco del mecanismo departamental de viabilización en el sector de agua potable y saneamiento, enmarcado dentro del decreto 462 del 22 de diciembre de 2022 de la Gobernación del Huila y que cumplan con el lleno de los requisitos legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales 3. Emitir conceptos sobre los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico presentados por las entidades que soliciten apoyo financiero Del Departamento, así como las reformulaciones que estos requieran. 4. Dar concepto técnico la formulación de proyectos dependiendo de los recursos que se dispongan (regalías -PDA- Propios. 5. Verificar los parámetros requeridos de conformidad con el reglamento técnico del sector, los requisitos establecidos en resolución 330 de 2017 y sus modificaciones, la resolución 661 de 2019. 6. Verificar que los estudios y diseños estén conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) que aplique, contenido en las Resoluciones números 0330 de 2017, 501 de 2017, 844 de 2018, 799 de 2021 y 908 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, 7. Verificar que el proyecto contenga la información documental de acuerdo con la información presentada por la entidad formuladora. (no implica visita de verificación en campo al proyecto, salvo en aquellos casos que por situaciones especiales amerite; ni la revisión y verificación detallada de la calidad de los estudios y diseños, ni la aprobación de su cumplimento normativo, dado que los mismos deben venir aprobados por el interventor y avalados por la entidad responsable del proyecto). acorde con la resolución 661 de 2019. 8. Emitir concepto sobre la revisión condicionada : Se otorgará a aquellos proyectos que no cumplen con lo establecido en la Ley 142 de 1994 en los aspectos de aseguramiento de la prestación de los servicios y tendrán concepto de viabilidad siempre y cuando la entidad beneficiaria del proyecto. presente el plan de fortalecimiento institucional o la creación y/o transformación de la entidad prestadora del servicio y su puesta en funcionamiento o la vinculación a un esquema regional de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, o aquellos que el Comité Técnico defina informando claramente las razones. 9. Emitir conceptos favorables sin financiación: Se otorgará en el evento en que el proyecto en estudio no tenga fuente de financiación definida, pero cumpla con todas las condiciones para su aprobación, el cual tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su expedición. Si durante la vigencia de este concepto, el formulador considera que es preciso incorporar alguna modificación en el proyecto, podrá solicitar su actualización, adjuntando los respectivos soportes., para lo cual se seguirá el procedimiento de reformulación. 10.Emitir concepto FAVORABLE CONDICIONADO: Se otorgará en el evento en que el proyecto en estudio cumpla con todas las condiciones para su aprobación, a excepción de la compra de predios que se requieran para la construcción de infraestructuras puntuales y que la entidad estructuradora requiera del concepto para la adquisición de los predios, este concepto no es aplicable para la

legalización de servidumbres las cuales deberán ser aportadas en todos los casos, este concepto tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su expedición. En todo caso para la expedición del concepto Viable se deberá contar con la certificación de propiedad de los predios conforme a lo establecido en esta resolución. 11.Emitir conceptos FAVORABLE PARA MITIGACIÓN DE RIESGO O SITUACIÓN DE DESASTRE: Se otorgará a aquellos proyectos de pre- inversión e inversión en rehabilitación, reconstrucción, prevención y/o mitigación de riesgos de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo o aquellos que surjan a consecuencia de una situación de desastre, que cumplan satisfactoriamente los requisitos establecidos en la guía de presentación de proyectos. 12.Emitir conceptos No viables: Se otorgará a aquellos proyectos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales, institucionales, técnicos, financieros, económicos, institucionales, sociales, ambientales, financieros y/o prediales y a aquellos proyectos que no son susceptibles de ajustes. En este caso el proyecto será devuelto a la entidad lo presentó. 13.Revisar y emitir recomendación sobre los Estados Del Proyecto. Los proyectos presentados para evaluación y viabilización ante el Departamento podrán ser catalogados en uno de los siguientes tipos de estado: • PROYECTO SIN RADICACIÓN: El proyecto que al momento de su presentación ante el Departamento no cumpla con los requisitos señalados en la revisión documental, permisos e impacto siguiendo la guía establecida para esta revisión, será devuelto a la entidad formuladora, sin radicación ni comunicación de inicio de trámite de evaluación ante el mecanismo de viabilización del Departamento. • EN EVALUACIÓN: El proyecto que al momento de su presentación ante el Departamento cumpla con los requisitos señalados en la revisión documental, permisos e impacto siguiendo la guía establecida para esta revisión, al cual se le realizará oficio de inicio de trámite de evaluación y que pasará a reparto para su correspondiente evaluación. • EN REQUERIMIENTO: Se asignará este estado al proyecto que una vez evaluado requiera ajustes en su formulación. • MESA DE TRABAJO: Se asignará este estado al proyecto luego del requerimiento inicial, en el cual se desarrollen e implementen mesas de trabajo que faciliten el proceso de revisión, evaluación y ajuste del proyecto, en las mesas deberán participar los responsables de la estructuración del proyecto, la entidad territorial, el diseñador e interventor responsable de los estudios y diseños. Se concertarán actas con compromisos, fechas y responsables. • DEVUELTO: Se asignará este estado al proyecto que requiere ajustes en su formulación o aquellos en los cuales el Departamento efectuó dos (2) requerimientos y/o luego de seis (6) meses de enviado el último de ellos, la entidad responsable no presentó los ajustes exigidos. En ningún caso la devolución de proyectos significará el rechazo de los mismos. • CON CONCEPTO: Se asignará este estado al proyecto que una vez evaluado el Departamento, emita un concepto, acorde con el lleno de los requisitos contenidos en la presente resolución. 14. Hacer parte del Comité Técnico de Proyectos, en el proceso de viabilización de los proyectos de agua potable y saneamiento básico que se presenten al mecanismo de viabilización de proyectos. **C. OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO:** 1. Revisar los proyectos financiables. 2. Revisión de los Planes Financieros Emitidos. **D. OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL:** 1. Realizar la revisión de permisos que acompañan los proyectos que exigen las autoridades competentes, de acuerdo con la naturaleza del proyecto. 2. Verificar los requisitos, de conformidad con lo establecido en la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico. 3. Suscribir todas las actas que se produzcan en ocasión de la ejecución del contrato. 4. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de Interventoría. Nota: Lo anterior acorde con la resolución 661 de 2019. **E. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:** 1. El consultor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para la revisión que determine la viabilización de este tipo de proyectos. **F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL**

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 836 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA –DESPACHO DEL GOBERNADOR Y EL CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

DGCMCN0029-23

REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: 1. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y profesionales exigidas por el Departamento. 2. Mantener permanentemente al frente de la consultoría al líder de proyecto propuesto para decidir sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social integral y efectuar el pago oportuno de los aportes. 4. Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la consultoría siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que este contrato diera el lugar. 5. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación (mínimo 15 días hábiles el cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos), la solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada con los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, coma debería iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta afiliado a la seguridad social como requisito para la firma del acta de inicio. 6. Coordinar con el departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión. 81 DESPACHO DEL GOBERNADOR GOBERNACIÓN DEL HUILA 7. Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividades. 8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad Social para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene las actividades, manipulación de equipos, herramientas, y todos los que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que ayude el personal o los subcontratistas contra el departamento, por causa o con ocasión del contrato. **G. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:** 1. Ejecutar la consultoría con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para su correcto desarrollo. **H. OBLIGACIONES DE INFORMACION:** 1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato. 2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000. 3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, informes de los conceptos de viabilidad emitidos, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la Consultoría. 4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la consultoría, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías. 5. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría 6. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución de la consultoría, los consultores atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas. 7. Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato. 8. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. CLÁUSULA DÉCIMA – DERECHOS

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 836 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA –DESPACHO DEL GOBERNADOR Y EL CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

DGCMCN0029-23

PARTICULARES DEL DEPARTAMENTO: I. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. **II.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **III.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **IV.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **V.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato cuando se requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** 1. Exigir al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto. 3. Cancelar a EL INTERVENTOR el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto. 4. Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el interventor. 5. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato. 6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del contrato 7. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 8. Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato. 9. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación. 10. Aprobar la garantía única constituida por el Interventor conforme al proceso contractual. 11. Liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o subcontratistas y los empleados de sus subcontratistas, frente al Departamento en la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – RESPONSABILIDAD FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma Periódica ante el supervisor designado por el **DEPARTAMENTO** la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato, éste autoriza expresamente al Departamento para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de

la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este término se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARAGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que EL **DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARAGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA** renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del **DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO** podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5**: Con el pago de la las multas, la cláusula penal pecuniaria y / o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGÉNCIA
Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	N.A	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	200 SMLV	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 4 meses más
Estabilidad de la obra	N.A	
Calidad de los bienes suministrados.	N.A	
Calidad del servicio	20%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 1 año más

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el DEPARTAMENTO, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por: **1.** Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. **2.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato. **PARAGRAFO 1**: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: **1.** Las razones y motivos que justifican la suspensión. **2.** El aval del supervisor. **3.** La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. **PARÁGRAFO 2:** La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 3**: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL DEPARTAMENTO** no adquiere con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el **CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y **EL DEPARTAMENTO**, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de éstas contrataciones al **DEPARTAMENTO** y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **PARÁGRAFO**: El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 836 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA –DESPACHO DEL GOBERNADOR Y EL CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

DGCMCN0029-23

la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborares que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. En el evento en que el Contratista, no asuma debida y oportunamente la defensa del Departamento, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. Por los anteriores asuntos, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al Contratista por motivo del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTVA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Despacho del Gobernador. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DEPARTAMENTO** con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: **I.** La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; **II.** Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se

llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. **El CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: **(i)** Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento; **(ii)** Por vencimiento del plazo de ejecución; **(iii)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; **(iv)** Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO**: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del Contrato: **I.** Todos los Documentos del Proceso Contractual del Proceso de Concurso de Méritos No.SECMIN010-19. **II.** La Oferta presentada por **EL CONTRATISTA. III.** Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato. **IV.** Los demás documentos que se produzca durante la etapa contractual y/o postcontractual del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUÍSITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **I.** Registro Presupuestal. **II.** El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **III.** La aprobación de las clases de garantías estipuladas en la Cláusula Décima Novena. **IV.** La acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. **V.** La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA** deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 836 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA –DESPACHO DEL GOBERNADOR Y EL CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

DGCMCN0029-23

EL DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
Nombre: RODRIGO VILLALBA MOSQUERA Cargo: Gobernador Dirección: Calle 8 con carrera 4 esquina Correo electrónico: contratos@huila.gov.co	Nombre: MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS C.C. No. de Neiva (H) Representante Legal de: Dirección: CARRERA 3W N 31 16 - Tenerife Teléfono: 3202647388 Email: codisengsas@gmail.com Ciudad: Neiva (H)

CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA), el domicilio contractual será la ciudad de Neiva.

Para constancia se firma en Neiva, el Mayo 8 de 2024

POR EL DEPARTAMENTO

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA

MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS
R.L. Consorcio Consultorias E Interventorias

Revisó: Maria Del Mar Fierro Amezquita
Proyectó: Jaime Enrique Botero Rojas

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: DESPACHO DEL GOBERNADOR Y OFICINAS ASESORIAS

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2024 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Consultoria Especializada para la Revision de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Basico en el Marco del Mecanismo Departamental de Viabilizacion.

DEPENDENCIA: 201 - DESPACHO DEL GOBERNADOR Y OFICINAS ASESORIAS

CCPET: 2-3-4-02-04 - Entidades del gobierno general

C. PROGRAM.: 40-03-1400 - Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial

PROYECTO: 2023004410194 - Implementación Ampliación Financiación y Ejecución del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico del Área Urbana y Rural del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-40807 - R.b. Sgp Agua Potable y Saneamiento Basico

C. C. PROD.: 9-999 - No Aplica

META PROD.: 40-03-042 - Estudios de pre inversiÃ³n e inversiÃ³n

VALOR: $371,662,640.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $371,662,640.00, la cual esta identificada con el número 2,329 y que tiene una vigencia de 266 días calendario a partir del 9 de abril de 2024.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 1087 DE 9 DE ABRIL DE 2024..

Neiva, Martes, 9 de Abril de 2024

EBERT BARRERA ALVAREZ.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró la Certificación: JADER ALONSO GIRALDO.

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F-02

[1/1]

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,009 DE 2024

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: DESPACHO DEL GOBERNADOR Y OFICINAS ASESORIAS

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2024, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

NIT: 901,769,634-9

OBJETO: Contrato de Consultoría No. 836 de 2024 - Consultoria Especializada para la Revision de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Basico en el Marco del Mecanismo Departamental de Viabilizacion.

DEPENDENCIA: 201 - DESPACHO DEL GOBERNADOR Y OFICINAS ASESORIAS

CCPET: 2-3-4-02-04 - Entidades del gobierno general

C. PROGRAM.: 40-03-1400 - Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial

PROYECTO: 2023004410194 - Implementación Ampliación Financiación y Ejecución del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico del Área Urbana y Rural del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-40807 - R.b. Sgp Agua Potable y Saneamiento Basico

C. C. PROD.: 9-999 - No Aplica

META PROD.: 40-03-042 - Estudios de pre inversiÃ³n e inversiÃ³n

VALOR: $371,662,640.00

Que el valor total del Compromiso es de $371,662,640.00, el cual esta identificado con el número 3,009, vigente a partir del 16 de mayo de 2024, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,329 de 2024.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 1087 DE 9 DE ABRIL DE 2024..

Neiva, Jueves, 16 de Mayo de 2024

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
ENCARGADO DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO

CONTRIBUYENTE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DJARAMILLO-20240520: 100401:CON-DT-CLUISC

Contribuyente:	N 901769634 CONSORCIO CONSULTORIAS INTERVENTORIAS			Fecha Expedicion: 20-05-2024	No. Recibo Pago
Direccion:	1	Telefono: 1		Fecha Limite Pago: 31-05-2024	202400027296
Asociada: CONTRATO	CS 836-2024	Impuesto:	27 CONTRATOS	Base Gravable	312,321,546

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	2340000/100	$234,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$6,246,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$4,686,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5308/100	$5,200
087	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$1,562,000
		Total a Pagar	$12,732,200

Banco de Occidente S.A.E. DEPARTAMENTO DEL HUILA 20 MAY 2024 RECIBIDO CON PAGO

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DJARAMILLO-20240520: 100401:CON-DT-CLUISC

Contribuyente:	N 901769634 CONSORCIO CONSULTORIAS INTERVENTORIAS			Fecha Expedicion: 20-05-2024	No. Recibo Pago
Direccion:	1	Telefono: 1		Fecha Limite Pago: 31-05-2024	202400027296
Asociada: CONTRATO	CS 836-2024	Impuesto:	27 CONTRATOS	Base Gravable	312,321,546

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	2340000/100	$234,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$6,246,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$4,686,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5308/100	$5,200
087	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$1,562,000
		Total a Pagar	$12,732,200

Banco de Occidente S.A.E. DEPARTAMENTO DEL HUILA 20 MAY 2024 RECIBIDO CON PAGO

5
915

SAE DEPARTAMENTO DEL HUILA
28/05/2024-04:22:58p.m.
#-1WH P-P: 302400027290 CJ: PR_900326539
1517747-2024000172901794848
OTRAS RENTAS
EFECTIVO : 12,732,388.88
VALOR TOTAL: 12,732,388.88
- COPIA 2 -

Declaración de Operaciones en Efectivo

(Válido únicamente para una transacción)

Grupo AVAL

Ciudad	Día	Mes	Año	Hora	Tipo de moneda	Valor
NEIVA	20	05	2024		☒ Nacional ☐ Extranjera Cuál? PSO	$ 12.732.00

Banco de radicación del producto: ☐ Bogotá ☐ Popular ☐ Occidente ☐ AV Villas

Tipo de Producto: ☐ Cuenta Corriente ☐ Cuenta Ahorros ☐ Crédito ☐ Tarjeta Crédito ☐ Certificados de Depósito ☐ Fondos Fiduciarios ☐ Fondos Pensiones y Cesantías ☐ Operaciones Para otra Entidad ☐ Otro ? CODIGO CAPTA 0000000324

No. Cuenta o Producto:

Tipo de Transacción: ☐ Depósito ☐ Retiro

Datos del titular del producto

Apellido 1	Apellido 2	Nombres o Razón Social
		DEPARTAMENTO

☐ C.C. ☐ Pasaporte ☐ Registro Civil ☐ Tipo Documento Extranjero — No. Identificación
☐ C.E. ☐ Carné Diplomático ☐ T.I ☐ Otro
☐ NIT ☐ Fideicomiso ☐ Sociedad ext. sin Nit en Colombia

Datos del ordenante de la transacción

Apellido 1	Apellido 2	Nombres o Razón Social

Dirección

Datos de quien realiza físicamente la transacción

Apellido 1	Apellido 2	Nombres o Razón Social

☐ C.C. ☐ Pasaporte ☐ T.I. ☐ Tipo Documento Extranjero — No. Identificación
☐ C.E. ☐ Carné Diplomático ☐ R.C. ☐ Otro

Dirección

Firma

Banco de Occidente
SAE DEPARTAMENTO DEL HUILA
20 MAY 2024
RECIBIDO CON PAGO

SAE DEPARTAMENTO DEL HUILA
20/05/2024 08:22:39
OTROS RENTAS 12,732,200.00
EFECTIVO 12,732,200.00
VALOR TOTAL

Espacio para timbre de la transacción o Firma y sello del cajero

Esta formulario es de obligatorio diligenciamiento para operaciones en efectivo, por montos iguales o superiores a los establecidos por el Gobierno, de acuerdo con el Decreto 663/93

2 Copia: Cliente

Impreso 7288

AV Villas FTP-CAP-008, BB 2172321 (GA-002-1), BO FTP-CAP-008, BP 1-10-3-04077

50
96

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607821856

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000178744 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12	07	2024	12	07	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.769.634-9**

DIRECCIÓN: CR 3 W 31 16 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3202647388

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . **GOBERNACION DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

BENEFICIARIO: . **GOBERNACION DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	02/07/2024	15/05/2025	74,332,528.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	02/07/2024	05/05/2028	37,166,264.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/07/2024	05/05/2026	74,332,528.00

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900917026 - DISEÑOS SUMINISTROS CONSTRUCCIONES INGENIERIA - PART: 50.00%
NIT 900990215 - INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL Y SANITARI - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800103913 - GOBERNACION DEL HUILA, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA MODIFICACION
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 02/07/2024, SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS , LOS DMEAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***185,831,320.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA.	2119	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://SEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

GOBERNACION DEL HUILA
FECHA DE APROBACIÓN
12 AGO 2024

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

(415)7701861000019(8020)000000000007000560782185

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CBDE207F0707FE7C5B

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2598 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000178744** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.769.634-9**

ASEGURADO: . **GOBERNACION DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

BENEFICIARIO: . **GOBERNACION DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 836 DE 2024 DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATO DE CONSULTORIA NO 836 DE 2024 CUYO OBJETO CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA REVISION DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION .

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NIT 860.024.954-9

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607821898

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000032590 ANEXO:2

919

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD. AGE: 560 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
12	07	2024		30	01	2025	23:59	26	03	2025	23:59	55	12	07	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA — VIGENCIA DEL ANEXO

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
30	01	2025	23:59	26	03	2025	23:59	55

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.769.634-9

DIRECCIÓN: CR 3 W 31 16 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 3202647388

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.769.634-9

DIRECCIÓN: CR 3 W 31 16 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 3202647388

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS NIT : 901769634

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: NEIVA

DIRECCION: SEGUN CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE CONSULTORIA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260,000,000.00		
	PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS	260,000,000.00		
	BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	260,000,000.00		
	RCE PATRONAL	260,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260,000,000.00		
	CONTAMINACION	260,000,000.00		
	GASTOS MEDICOS	260,000,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS/BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/CONTAMINACION/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

ASEGURADO Y BENEFICIARIO :GOBERNACION DEL HUILA Y TERCEROS AFECTADOS
OBJETO DE LA MODIFICACION
MEDIANTE LE PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 02/07/2024 SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***260,000,000.00	$ **********0	$ **********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA.	2119	100.00	COASEGURO CEDIDO		

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
22 AGO 2024
FECHA DE APROBACIÓN
FIRMA DE RESPONSABLE

22-07-2024

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON POSTERIORIDAD EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560782189

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

ACGONZALEZ 0

CBDE207F0707FE7C5A

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de C... confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favo... nga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000032590** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.769.634-9**

ASEGURADO: **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.769.634-9**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO # CONTRATO DE CONSULTORIA NO 836 DE 2024 REFERENTE A CUYO : OBJETO ES LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA REVISION DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION .

- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA), el domicilio contractual será la ciudad de Neiva.

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

924

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000032590 ANEXO: 2 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS IDENTIFICACION: 901.769.634-9

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO CONSULTORIAS E INT	901769634-9	SEGUN CONTRATO	NEIVA	260,000,000.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

NIT 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607821898

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000032590 ANEXO:3

922

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGE: 560 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
12	07	2024		02	07	2024	23:59		26	03	2025	23:59		267	12	07	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
	02	07	2024	23:59		26	03	2025	23:59		267

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.769.634-9**

DIRECCIÓN: CR 3 W 31 16 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3202647388

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.769.634-9**

DIRECCIÓN: CR 3 W 31 16 CIUDAD: **NEIVA, HUILA** TELÉFONO: 3202647388

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS NIT : 901769634

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: NEIVA

DIRECCION: SEGUN CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE CONSULTORIA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260,000,000.00		
	PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS	260,000,000.00		
	BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	260,000,000.00		
	RCE PATRONAL	260,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260,000,000.00		
	CONTAMINACION	260,000,000.00		
	GASTOS MEDICOS	260,000,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS/BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/CONTAMINACION/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

ASEGURADO Y BENEFICIARIO :GOBERNACION DEL HUILA Y TERCEROS AFECTADOS
OBJETO DE LA MODIFICACION
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 02/07/2024, SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS , LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR .

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA.	2119	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701881000019(8020)000000000007000560782169

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

ACGONZALEZ 0

CBDE207F0707FE7C59

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de L... habla confirma la información de los clientes a través del Call Center, por fav... nga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

923
424
522

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000032590** ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.769.634-9**

ASEGURADO: **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.769.634-9**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO # CONTRATO DE CONSULTORIA NO 836 DE 2024 REFERENTE A CUYO : OBJETO ES LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA REVISION DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION .

- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA), el domicilio contractual será la ciudad de Neiva.

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

924 406 505

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000032590 ANEXO: 3 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS IDENTIFICACION: 901.769.634-9

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO CONSULTORIAS E INT	901769634-9	SEGUN CONTRATO	NEIVA	0.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

ACTA DE INICIO

_x__ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	CONTRATO DE CONSULTORIA	Nº:	836	AÑO:	2024

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – DESPACHO DEL GOBERNADOR			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS		
	NIT O CC:	901 769 634-9		
	DIRECCIÒN:	Carrera 3W#31-16	TEL:	3202647388
	CIUDAD:	Neiva-Huila		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS		
	CC:	1 072 592 522 de Albán (Cundinamarca)		
OBJETO:	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA REVISION DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION			
VALOR DE CONTRATO:	$371.662.640			
	Valor en Letras: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/cte.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	02 DE JULIO DE 2024			
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA: (dd/mm/aa)	28 DE MAYO DE 2024	Nº Póliza:	560-47-994000178744 560-74-994000032590	
		Aseguradora:	SOLIDARIA	

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

855

926

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F01
Fecha Aprobación: 02 de noviembre de 2023	ACTA DE INICIO (CONTRATO O CONVENIO)	Versión: 6
		Página 2 de 2

FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL: (dd/mm/aa)	**20 DE MAYO**

En la ciudad de Neiva (H), en el Despacho del Señor Gobernador del Huila, se reunieron el Doctor JUAN CARLOS RAMON RUEDA en calidad de Asesor-Jefe de Gabinete, MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS Representante Legal del CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS y el Ing. JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS, Supervisor del Contrato y/Convenio con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato.

JUAN CARLOS RAMON RUEDA
ASESOR-JEFE DE GABINETE

MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS
R.L CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS
CONTRATISTA

JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS
SUPERVISOR

~~926~~
924

No. Proceso de contratación AHCMA08--023

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

Señores
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA SA ESP
Neiva-Huila

Ref. Proceso de Contratación AHCMA08--023

Estimados señores

Los suscritos AURA MARÍA MENDEZ GOMEZ y MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERÍA SAS Y INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL Y SANITARIA SAS, respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido conformar un consorcio para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL SALADO, EL RECREO, SAN CALIXTO, (SECTOR LOMA GORDA) DEL MUNICIPIO DE SUAZA - DEPARTAMENTO DEL HUILA. y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está conformado por los siguientes

NOMBRE DEL INTEGRANTE	COMPROMISO (%)
DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERÍA SAS NIT: 900.917.026-2 R.L. AURA MARÍA MENDEZ GOMEZ	50%
INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL Y SANITARIA SAS NIT: 900990215-8 R.L MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS	50%

2. El consorcio de denomina CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS
3. El objeto del consorcio es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL SALADO, EL RECREO, SAN CALIXTO, (SECTOR LOMA GORDA) DEL MUNICIPIO DE SUAZA -DEPARTAMENTO DEL HUILA.
4. La duración de este consorcio será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
5. El representante del consorcio es **MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.592.522, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar y tomar

~~507~~
928

todas las determinaciones que fueran necesarias respecto a su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El señor **MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS** acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS
7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizara: CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS
8. El domicilio del consorcio es:
    - Dirección Correo: CR 3W 31 – 16 SANTA INES
    - Dirección electrónica:
    - Teléfono: 320 2647388
    - Ciudad: Neiva

En constancia, se firma Neiva, a los 19 días del mes de diciembre de 2023.

DISEÑOS SUMINISTROS &
CONSTRUCCIONES INGENIERÍA SAS
R.L. AURA MARIA MENDEZ GOMEZ
C.C. 38.212.975

INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL
Y SANITARIA SAS
R.L. MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS
C.C. 1.072.592.522

MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS
C.C. 1.072.592.522
R.L. CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

Neiva, Huila, 28 de noviembre de 2024

Señores
GOBERNACION DEL HUILA

Asunto: **Retención en la fuente y Ica**

Yo, MARIO ANDRÉS MUÑOZ CASAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1072592522, actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS con NIT 901769634-4, solicito que para practicar la retención en la fuente a las Facturas N.° CCI7 del contrato No. 836 De 2023, se tenga en cuenta el CONCEPTO DIAN 1119 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se establece que quien realice un pago o abono en cuenta a dicho consorcio o unión temporal debe practicar retención en la fuente teniendo en cuenta la calidad de sus miembros.

Esto considerando que, para este consorcio, la sociedad DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERÍA S.A.S., que tiene una participación del 50%, forma parte del régimen simple de tributación al cual no se le debe practicar retención en la fuente ni retención en el ICA según el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional. Por lo tanto, solicito amablemente que no se practiquen estas retenciones en la proporción correspondiente a la participación de esta sociedad sobre las facturas del consorcio.

Anexo:

- RUT de DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERÍA S.A.S.
- Concepto DIAN 1119 del 27 de octubre de 2023

Atentamente,

MARIO ANDRÉS MUÑOZ CASAS
Representante Legal
CONSORCIO CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS
NIT: 901769634-4
C.C.: 1072592522

Concepto 1119(006239)

Tipo de norma: Concepto
Número: 1119(006239)
Entidad emisora: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN
Fecha: 2023-10-27
Título: Tema: Retención
Subtítulo: Descriptor: C***onsorcios y uniones temporales. Contratos de colaboración empresarial. Pagos no sujetos a retención***

CONCEPTO DIAN 1119 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023
DIRECCIPÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Bogotá, D.C.

Tema: Retención en la fuente

Descriptores: Consorcios y uniones temporales
Contratos de colaboración empresarial
Pagos no sujetos a retención

Fuentes formales: Artículo 367 del Estatuto Tributario
Artículo 1.6.1.4.10. del Decreto 1625 de 2016

Cordial saludo,

Esta Subdirección está facultada para absolver las consultas escritas, presentadas de manera general, sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y de fiscalización cambiaria, en lo de competencia de la DIAN. En este sentido, la doctrina emitida será de carácter general, no se referirá a asuntos particulares y se someterá a lo consagrado en el artículo 131 de la Ley 2010 de 2019.

PROBLEMA JURÍDICO

Si un consorcio o unión temporal factura a nombre propio y en representación de sus miembros ¿debe practicar retención en la fuente quien realice un pago o abono en cuenta a dicho consorcio o unión temporal sin distinción de la calidad sus miembros?

TESIS JURÍDICA

Si un consorcio o unión temporal factura a nombre propio y en representación de sus miembros, quien realice un pago o abono en cuenta a dicho consorcio o unión temporal debe practicar retención en la fuente teniendo en cuenta la calidad de sus miembros.

FUNDAMENTACIÓN

El artículo 1.6.1.4.10. del Decreto 1625 de 2016 establece:

> ARTÍCULO 1.6.1.4.10. FACTURACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. <Artículo sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
>
> Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
>
> En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado. (Subrayado fuera de texto)

Para este Despacho la exigencia al consorcio o unión temporal de identificar a sus miembros en la factura que expida, señalando el porcentaje o valor del ingreso que le corresponde a cada uno, involucra, para quien realice un pago o abono en cuenta a dicho consorcio o unión temporal, distinguir las calidades de tales miembros y, en función de éstas, practicar las retenciones de impuestos a que haya lugar.

Esto, considerando que la retención en la fuente tiene por finalidad "conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause" (subrayado fuera de texto) (cfr. artículo 367 del Estatuto Tributario).

Así las cosas, en materia del impuesto sobre la renta el agente de retención deberá tener en cuenta p.ej.:

i. Que si concurre alguna o algunas de las circunstancias previstas en el artículo 369 del Estatuto Tributario debe abstenerse de practicar la retención.

ii. Que los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE no están sujetos a retención en la fuente (cfr. artículo 911 del Estatuto Tributario).

iii. Que los pagos o abonos en cuenta que se realicen a favor de los contribuyentes pertenecientes al régimen tributario especial, a que se refieren los artículos 19 del Estatuto Tributario y 1.2.1.5.1.2. del Decreto 1625 de 2016, correspondientes a las actividades meritorias del objeto social no están sometidos a retención en la fuente (cfr. artículo 1.2.1.5.1.48. *ibidem).*

En los anteriores términos se absuelve su petición y se recuerda que la normativa, jurisprudencia y doctrina en materia tributaria, aduanera y de fiscalización cambiaria, en lo de competencia de esta Entidad, puede consultarse en el normograma DIAN: https://normograma.dian.gov.co/dian/.

Atentamente,

ALFREDO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Subdirector de Normativa y Doctrina

Dirección de Gestión Jurídica

UAE-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Bogotá, D.C.

555
983

Buscador

0 items

Iniciar sesión

CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

Neiva, 17 de septiembre de 2024

Señores.
GOBERNACION DEL HUILA
Ciudad

Asunto: Aclaración Aportes Parafiscales.

Por medio de la presente el **CONSORCIO CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS** con NIT **901769634-4** se permite certificar que, los profesionales propuestos y empleados para la ejecución del contrato 836 de 2024, cuyo objeto es " **CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA REVISION DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION**", han sido contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, motivo por el cual, sus planillas de aportes parafiscales se adjuntan a nombre propio.

Agradeciendo la atención prestada

Cordialmente,

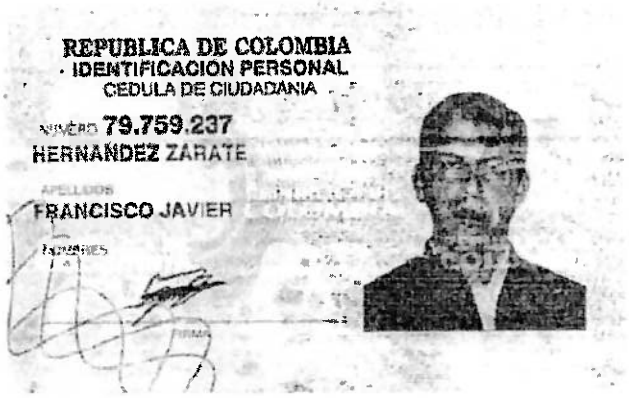
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ZARATE
C.C. 79.759.237
Contador Público
T.P. 135243-T

MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS
Representante Legal
CONSORCIO CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS
NIT: 901769634-4
C.C.: 1072592522

585
935



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
135243-T
FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ ZARATE
C.C. 79759237
RESOLUCION INSCRIPCION 141 FECHA 05/06/2008
UNIVERSIDAD F. U. AUTONOMA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 145186



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.759.237
HERNANDEZ ZARATE
APELLIDOS
FRANCISCO JAVIER
NOMBRES
FIRMA



58040
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1977
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-SEP-1995 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 8 A 2 2 9 1 0 D 1 D 3 2 1 C 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ZARATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79759237 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 135243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código : SHA-C038-P714-F5
Fecha Aprobación: 15 febrero de 2024	FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	Version: 1
		Pagina 1 de 1

NOMBRE CONTRATISTA - PERSONA NATURAL | Identificación No. NIT [ ] C.C [ ]

Dirección: _____ Teléfono: _____

Teléfono: _____ Profesión: _____

Correo Electrónico: _____ Nacionalidad: COLOMBIANA

RAZON SOCIAL - PERSONA JURIDICA CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS NIT. 901.769.634-9

Dirección: CR 3 W 31 16 BRR SANTA INES Correo Electrónico interventoriayconsultoriaconso@gmail.com

Teléfono 320 264 7388 TIPO DE CAPITAL Privado X Público Mixto

Organización Empresarial LTDA S.A OTRA X CUAL CONSORCIO

Actividad Económica CIIU

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS C.C 1.072.592.522

Tipo Representante Legal PERSONA JURIDICA Teléfono: 320 264 7388

Email: interventoriayconsultoriaconso@gmail.com Dirección: CR 3 W 31 16 BRR SANTA INES

CLASIFICACION DE SUJETOS

1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

DECLARANTE [X] NO DECLARANTE [ ] REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL [ ]

REGIMEN SIMPLE [ ] AUTORRETENEDOR [ ] NO RESIDENTE [ ]

2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

a) Clasificación: Responsable [X] / No Responsable [ ] / Gran Contribuyente [ ]

b) No Responsables: Servicio Excluido [ ] / Bienes Excluidos [ ]

3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

a) Clasificación: Responsable [ ] / No Responsable [ ] / Regimen Simple [ ]

b) A cual municipio va a declarar los ingresos derivados del contrato suscrito con el Departamento del Huila _____

c) Numero de Contrato: _____

d) Codigo a declarar según CIIU _____ e) Tarifa a declarar _____

Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como contratista persona natural.

_____

Firma

Nombre:

Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí plasmados correspondan a la situación tributaria actual como persona jurídica

Representante Legal: _____

Firma

Nombre: MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

938 837

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14968842903

(415)7707212489984(8020) 000001496884290 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 9 6 3 4	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 3 W 31 16 BRR SANTA INES

42. Correo electrónico interventoriayconsultoriaconso@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 6 4 7 3 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 1 0 1 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	8	5	5																			

7- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 22 / 09 : 30: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ CASAS MARIO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 16-09-2024 09:47:07PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

939 838

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14968842903

(415)7707212489984(8020) 000001496884290 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 9 6 3 4	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 1 0 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 0 1 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 1 0 1 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

940 S24

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14968842903

(415)7707212489984(8020) 000001496884290 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 9 6 3 4	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 2 5 9 2 5 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	CASAS	MARIO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 1 7 6 9 6 3 4	9	CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14968842903

(415)7707212489984(8020) 000001496884290 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 9 6 3 4	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 1 7 0 2 6	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 3 1 0 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 9 0 2 1 5	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL Y SANITARIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 3 1 0 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Caja Social
Su banco amigo.

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS Identificado con NI 9017696349

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina NEIVA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24129157618
Fecha de apertura:	4 de Diciembre de 2023
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a gobernacionhuila, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Viernes, 13 de Septiembre de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO

CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

CRE-CCI- MDV-007

Bogotá D.C., Septiembre 13 de 2024

Señores:
GOBERNACIÓN DEL HUILA
Atención: Dr. Jaime Enrique Botero Rojas
Supervisor Contrato No.836 De 2024
jaime.botero@huila.gov.co
Carrera 4 con Calle 8 Esquina
Neiva (Huila)

REFERENCIA CONTRATO 836 DE 2024 – "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN"

ASUNTO: Pago Parcial Mes 1

Buen día;

En el marco del desarrollo del contrato de la referencia, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades para los proyectos entregados para el primer mes de ejecución los cuales corresponden a:

ÍTEM	MUNICIPIO	PROYECTO
1	La Argentina	Construcción del acueducto de la Vereda Bajo Pensil Fase II, del Municipio de la Argentina, Departamento del Huila
2	Santa María	Construcción del acueducto regional el Cedral Fase I, Municipio de Santa María, Departamento del Huila
3	Pitalito	Construcción del colector principal del alcantarillado sanitario del sector Norte Fase I del Municipio de Pitalito
4	Pitalito	Construcción del sistema de acueducto regional (6) Veredas Fase I Corregimiento Criollo del Municipio de Pitalito, Departamento del Huila
5	Acevedo	Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales Fase I para el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila

El suscrito representante legal del CONSORCIO CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS se permite realizar la entrega de los siguientes documentos, a partir de las disposiciones de la entidad contratante para pagos parciales:

1. Fichas de evaluación
2. Informe
3. Factura
4. Paratiscales
5. Certificación bancaria

505

944

CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

De acuerdo con la Cláusula Quinta Forma de Pago del Contrato respectivamente, se puntualiza lo siguiente:

> (...) El valor del contrato se realizará en pagos mensuales previo informe preliminar que contenga ficha de evaluación con concepto de proyecto emitido por el contratista recomendando la viabilización o no del proyecto, bajo el entendido que por cada mes deberá entregar como mínimo la revisión de 5 proyectos, en concordancia con la Resolución 661 de 2019, previa presentación del informe de actividades, la factura, certificación del Supervisor y pago a los regímenes de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. NOTA: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Quedamos al tanto de los comentarios y/o recomendaciones que se tengan sobre el particular

Cordialmente;

MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS
CONSORCIO CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS

Adjunto:	N. A
C.C	N. A
Elaboró	J.M.S.G
Revisó	M.A.M.C
Anexos	Lo descrito

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
Nit 900917035	2	DISEÑOS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS	B	0	POSITIVA 14-23	ÚNICA	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 3 W 31 15		8747568		CODISEÑOSAS@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-07	2024-08	30350735	E	2024-08-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.850.100	0	BANCOLOMBIA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
7	30886728	2024-08-06	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES													DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exonp de Parafiscales	Actividad Económica
Nº	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INL	DIAS	IRPT	AFP	APV	VTE	NOMBRE	IBC	Cot	FINDL	FINSUS	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Fact. Tipo Cot.			
1	CC 36212979	MENDEZ GOMEZ AURA MARIA	1.300.000		F														0		30	30	30	30	COLFONDOS-23001	1.300.000	208.000	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.300.000	52.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF33	1.300.000	52.000	1.300.000	0.800	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	318.800	S	1711001
2	CC 83236326	SIERRA LIQUIZAMO LUIS FERNANDO	1.300.000		F	X													0		30	30	30	30	PORVENIR-23001	1.300.000	208.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.300.000	52.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF33	1.300.000	52.000	1.300.000	90.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.500	S	5413001
3	CC 1004136721	SIERRA CUBILLOS ANYI SOFIA	1.300.000		F	X													0		30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.300.000	208.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.300.000	52.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF33	1.300.000	52.000	1.300.000	90.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.500	S	5413001
4	CC 1007619516	MARTINEZ BARRIOS RICARDO	1.300.000		F														0		30	30	30	30	PORVENIR-23001	1.300.000	208.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.300.000	52.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF33	1.300.000	52.000	1.300.000	90.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.900	S	5429001
5	CC 1075332881	RAMIREZ SANCHEZ CAMILA	1.300.000		F														0		30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.300.000	208.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.300.000	52.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF33	1.300.000	52.000	1.300.000	6.800	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	318.900	S	1711001
6	CC 1080293534	SIERRA LIQUIZAMO NEMESIO ASDRUVAL	1.300.000		F	X													0		30	30	30	30	PORVENIR-23001	1.300.000	208.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.300.000	52.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF33	1.300.000	52.000	1.300.000	90.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.500	S	5813001
7	CC 1080295827	DUSSAN SUAREZ DUVAN RENE	1.300.000		F														0		30	30	30	30	PORVENIR-23001	1.300.000	208.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.300.000	52.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF33	1.300.000	52.000	1.300.000	90.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.500	S	5813001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900917086	9	DISEÑOS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 3 W 31 16		8747586		CODISE.W3SAS@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-07	2024-08	30586726	E	2024-08-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.650.100	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PPI)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
7	30586726	2024-08-06	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
9.100.000	9.100.000	9.100.000	9.100.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				7	1.456.000	0	0	0	1.456.000
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	208.000	0	0	0	208.000
PORVENIR	230301	800224808	8	4	832.000	0	0	0	832.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	416.000	0	0	0	416.000
EPS(Administradoras: 3)				7	364.000	0	0	0	364.000
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	1	52.000	0	0	0	52.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	156.000	0	0	0	156.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	3	156.000	0	0	0	156.000
ARP(Administradoras: 1)				7	466.100	0	0	0	466.100
POSITIVA	14-23	860011153	6	7	466.100	0	0	0	466.100
CCF(Administradoras: 1)				7	364.000	0	0	0	364.000
COMFAMILIAR DEL HUILA	CCF32	891180008	2	7	364.000	0	0	0	364.000
Gran Total					2.650.100	0	0	0	2.650.100

aportes en línea

Planil Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exoneraco SENA e ICBF
NIT 900990215	8	INCOLSAM	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INCOLSAM	CR 66A 10 42	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2615286	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	824051826	9470200519	E	2024/08/06	2024/08/05	BANCOLOMBIA	0	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				Total Aportes
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae dp avp vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	
SUCURSAL: INCOLSAM (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
1 CC	1072592522	MUÑOZ MARIO		23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
Total Afiliados(1)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exoneraco SENA e ICBF
NIT 900990215	8	INCOLSAM	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INCOLSAM	CR 66A 10 42	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2615286	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	824051826	9470200519	E	2024/08/06	2024/08/05	BANCOLOMBIA	0	$402,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$90,500	$0	$0	$90,500
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$90,500	$0	$0	$90,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$0	$0	$52,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$0	$0	$52,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$52,000	$0	$0	$52,000
TOTAL				1	$402,500	$0	$0	$402,500

2024/09/13 10:08 AM

aportes en línea

Planil Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exoneracio SENA e ICBF
CC 79780625		TINOCO CRUZ FREDDY ALFENIBAL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 8 # 27 D - 46	SANTA MARTA-MAGDALENA	4232727	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	834496061	9470249656	I	2024/08/08	2024/08/09	BANCO DAVIVIENDA	1	$1,374,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$4,438,800	$710,300			$4,438,800	$554,900			$0	$0			$4,438,800		$108,200		$0	$0		$1,373,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$4,438,800	$710,300			$4,438,800	$554,900			$0	$0			$4,438,800		$108,200		$0	$0		$1,373,400
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)						$4,438,800	$710,300			$4,438,800	$554,900			$0	$0			$4,438,800		$108,200		$0	$0		$1,373,400
1	CC 79780625	TINOCO FREDDY		25-14	30	$4,438,800	$710,300	EPS005	30	$4,438,800	$554,900		0	$0	$0	14-23	30	$4,438,800	2.436%	$108,200	0	$0	$0	No	$1,373,400
Total	Afiliados(1)					$4,438,800	$710,300			$4,438,800	$554,900			$0	$0			$4,438,800		$108,200		$0	$0		$1,373,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exoneracio SENA e ICBF
CC 79780625		TINOCO CRUZ FREDDY ALFENIBAL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 8 # 27 D - 46	SANTA MARTA-MAGDALENA	4232727	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	834496061	9470249656	I	2024/08/08	2024/08/09	BANCO DAVIVIENDA	1	$1,374,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$710,300	$600	$0	$710,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$710,300	$600	$0	$710,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$108,200	$100	$0	$108,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$108,200	$100	$0	$108,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$554,900	$500	$0	$555,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$554,900	$500	$0	$555,400
TOTAL				1	$1,373,400	$1,200	$0	$1,374,600

948

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exoneracion SENA e ICBF
CC 79957717		CONTRERAS FOJAS CAMILO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 151 #109 a 83 torre 2 apto 503	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2451632	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	884798976	9472519661	I	2024/08/06	2024/09/02	BANCO DAVIVIENDA	27	$1,480,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$5,000,000	$800,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$5,000,000	$800,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$5,000,000	$800,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
1	CC 79957717	CONTRERAS CAMILO	230201	30	$5,000,000	$801,000	EPS004	30	$5,000,000	$625,000		0	$0	$0	14-11	30	$5,000,000	$26,100	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$5,000,000	$800,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0

2024/09/02 11:43 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exoneraco SENA e ICBF
CC 79957717		CONTRERAS ROJAS CAMILO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 151 #109 a 83 torre 2 apto 503	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2451632	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	884798976	9472519661	I	2024/08/06	2024/09/02	BANCO DAVIVIENDA	27	$1,480,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$800,000	$16,100	$0	$816,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$800,000	$16,100	$0	$816,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,100	$600	$0	$26,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$26,100	$600	$0	$26,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$625,000	$12,600	$0	$637,600
SANITAS	EPS035	800,251,440	6	1	$625,000	$12,600	$0	$637,600
TOTAL				1	$1,451,100	$29,300	$0	$1,480,400

2024/09/02 11:43 AM

593

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-07-17, 02:13:47 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1065146926

Periodo Cotización 202407 **Periodo Servicio** 202407

PAGADA 2024-07-15 12:38:55.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUIS ROBERTO ROSAS MARIN				
Documento	CC 7222548	**Dirección**	CL 151 #111 A - 25		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	8129513		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 7222548		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					ROSAS MARIN LUIS ROBERTO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																										Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
mu	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
																0	30	30	30				25-14		16 %	$ 5.000.000	$ 800.000	$ 0	$ 0	EPS002		12,5 %	$ 5.800.000	$ 625.000	$ 0	14-23	5	6.960 %	$ 5.000.000	$ 348.000	CCF22	9,6 %	$ 5.000.000	$ 30.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 800.000	$ 0	$ 0	$ 625.000	$ 348.000	$ 30.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.803.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3616850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1013614655		SANCHEZ GUARQUIN JOHANNA MICHELLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 68A No 10 - 42	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3204516142	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	824068029	94705116 35	I	2024/08/14	2024/08/05	BANCOLOMBIA	0	$385,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1013614655	SANCHEZ JOHANNA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF24	30	$1,300,000	$7,800	14-7	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0	No	$385,100
Total	Afiliados(1)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$1,300,000	$7,800			$1,300,000	$6,800		$0	$0		$385,100

2024/08/14 06:18 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1013614655		SANCHEZ GUARQUIN JOHANNA MICHELLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 66A No 10 - 42	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3204516142	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	824068029	9470511635	I	2024/08/14	2024/08/05	BANCOLOMBIA	0	$385,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$6,800	$0	$0	$6,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,800	$0	$0	$7,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$7,800	$0	$0	$7,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$385,100	$0	$0	$385,100

2024/08/14 06:18 PM

353

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79759237		HERNANDEZ ZARATE FRANCISCO JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KA 50 # 103-93	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3124480093	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	202408061540080762D6	9470370813	I	2024/08/12	2024/08/08	BANCO AV VILLAS	0	$370,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	79759237	HERNANDEZ FRANCISCO	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$208,000	$0	$0	$208,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$370,500	$0	$0	$370,500

2024/09/11 08:44 PM

455 558

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14927220171

(415)7707212489984(8020) 000001492722017 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 7 0 2 6	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CODISENG INGENIERIA S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 3 W N 31 16

42. Correo electrónico codisengsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 6 4 7 3 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 6 0 3 0 1	4 9 2 3	2 0 1 8 1 2 0 1		4 3 1 2	4 6 3 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 18 / 08 : 35: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ GOMEZ AURA MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-09-2024 04:31:01PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

956 559

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927220171

(415)7707212489984(8020) 000001492722017 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 7 0 2 6	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 2 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 7 5 2 6 8	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 1 2 0 2	
81. Hasta	2 0 3 5 1 2 0 2	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 1 2 1 0		-
2	1 0 1	2 0 2 3 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

959 560

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927220171

(415)7707212489984(8020) 000001492722017 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 7 0 2 6	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 1 1 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 8 2 1 2 9 7 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDEZ	GOMEZ	AURA	MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 7 0 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 5 3 9 4 6 7 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	PEREZ	JEAN	PAUL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

958 SGT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927220171

(415)7707212489984(8020) 000001492722017 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 7 0 2 6	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 2 1 2 9 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENDEZ	GOMEZ	AURA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO